FO-M9-P3-01- V01

1.210.02 - xxx

ACTA PARA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO N ° 1.210.18.02-2564

ACTA No. 01

FECHA: Santiago de Cali, 27 de junio de 2025.
HORA DE INICIO: 10:00 a.m.
HORA DE TERMINACIÓN: 10:35 a.m.
LUGAR: Secretaría de Educación Departamental, piso 8
ASISTENTES:

Por la Gobernación del Valle:
Los presentes JOSE ALEJANDRO FOSI con C.C. N ° 16.580.039 de Cali (V) actuando en calidad de SUPERVISOR

Por el Conveniente:
JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía N ° 2.571.793 expedida en Cali - Valle del Cauca, en calidad de Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, identificado con NIT. 890.325.989– 3

ASUNTO: OTROSÍ AL CONVENIO N°1.210.18.02-2564

En atención al manual de contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, "Capitulo VII – EJECUCIÓN", numeral "11.1.3 Modificaciones al contrato", las partes presentes, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, con el objetivo de socializar las condiciones establecidas dentro del convenio N°1.210.18.02-2564, suscrito el pasado 03 de febrero de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑO, Y LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL VALLE DEL CAUCA", para ello, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

El convenio N ° 1.210.18.02-2564, suscrito con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES fue puesto en ejecución el día 03 de febrero de 2025.

Que dentro de la cláusula segunda que contempla las actividades específicas y/o alcance del convenio estableció:

1. Desarrollar el proceso formativo para 760 estudiantes matriculados en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en los programas de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas.

Nota aclaratoria: *460 estudiantes en el primer semestre 2025-1 y 300 estudiantes en segundo semestre 2025-2.*

2. Realizar 260 eventos artísticos y culturales gratuitos para la comunidad en general.

A lo largo de los últimos años, el Instituto Departamental de Bellas Artes ha orientado sus esfuerzos en mantener y ampliar la cobertura en los programas de pregrado ofertados. De acuerdo con el promedio de 1.400 matrículas anuales en los cuatro programas artísticos profesionales; El Departamento del Valle del Cauca mediante la Secretaría de Educación Departamental para la vigencia 2025 aporta recursos que cubren el proceso formativo de los matriculados en ambos semestres y distribuidos de la siguiente forma:

- Para el primer semestre (2025-1) un mínimo de 460 matrículas
- Para el segundo semestre (2025-2) un mínimo de 300 matrículas

Sin embargo, frente a las matrículas reales se presentaron para el 2025-1: 693 matrículas, es decir 233 matrículas adicionales a las convenidas.

PERIODO	PROYECCIÓN MATRÍCULAS CONVENIO	MATRICULA REAL	MATRÍCULAS ADICIONALES A LA PROYECCIÓN DEL CONVENIO
2025 - 1	460	693	233

2025 - 2	300	-	-

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, a la anterior tabla, se presentó un mayor número de matrículas del periodo 2025-1 que implica un incremento en número de estudiantes que ingresan al 2025-2 Lo anterior, debido al alto interés que presentan los jóvenes por temas artísticos y culturales, y la importancia de estos para el logro de su calidad de vida; Contribuyendo al cumplimiento de la meta "Matricular a 1.400 estudiantes en los programas de educación superior de Bellas Artes Institución Universitaria del Valle", del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que transforma".

Los beneficios generales que se logran con este aumento son los siguientes:

1. Posicionamiento: En este sentido, el incremento en la matrícula no solo evidencia una demanda creciente, sino que fortalece la sostenibilidad institucional y el posicionamiento de la educación artística como herramienta clave para el desarrollo humano y regional, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.

2. Revitalización cultural: La presencia de más estudiantes en programas artísticos impulsa una mayor oferta de eventos, exposiciones y actividades que enriquecen la vida cultural del entorno.

3. Fortalecimiento en la formación de artistas profesionales con un alto nivel de calidad, ética y desempeño, en educación artística especializada y programas de formación temprana en música y en teatro.

4. Contribución de las artes, el diseño y sus disciplinas afines, creando condiciones para la formación de un ser humano integral, autónomo, participativo, creativo y comprometido en la construcción y transformación de los procesos culturales de la región y del país.

Los recursos fortalecerán específicamente la ejecución de las siguientes actividades:

1. Mantener el proceso formativo de los estudiantes que incrementaron el número de matrícula inicial (460) en el 2025-1, y mantener su permanencia en la matrícula 2025-2, es decir,garantizar 233 matrículas adicionales, para el 2025-2025-2 de los cuales 187 se cubriran con recursos aportados por el Departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes

asumirá las 46 matrículas restantes en especie, cuyos recursos forman parte de los aportes del convenio.

Tabla. Descripción del valor de la actividad

Aportante	Valor unitario por matrícula	Cantidad de matrículas adicionales	Valor total de matrículas adicionales
Departamento del Valle del Cauca	$ 10.695.187	187	$ 2.000.000.000
Instituto Departamental de Bellas Artes	$ 10.695.187	46	$ 491.978.602

Esta propuesta permite que los estudiantes vinculados en los programas de educación superior de la Institución culminen efectivamente el desarrollo del proceso formativo con calidad, de acuerdo con el calendario académico establecido para la vigencia 2025. Además de dar continuidad a la formación y fortalecimiento de los estudiantes que continúan en el siguiente semestre 2025-2

Estos recursos serán para fortalecer y avanzar en el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que transforma", Contribuyendo al cumplimiento de la meta 1.400 estudiantes en los programas de educación superior de Bellas Artes Institución Universitaria del valle.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere realizar una adición al Convenio Interadministrativo 1.210.18.02-2564, por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00), relacionado al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PROFESIONALES EN ARTE Y DISEÑO EN EL VALLE DEL CAUCA" de la fuente de financiación ICDL Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Secretaría de Educación – Departamento del Valle del Cauca". El cual cuenta con el CDP número: CDP No: CDP6000000334 de 05 junio 2025

Valor: LA SUMA DE DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000,00),

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, corresponde a las partes dejar constancia de los compromisos:

1. Por parte del Instituto Departamental de Bellas Artes, aceptar la modificación de acuerdo con lo expresado en la justificación anterior, acogerlo dentro del plan de trabajo.

2. Por parte de la Secretaría, poner a consideración de la oficina jurídica y la Secretaría de Educación la realización de otrosí para el ajuste de las condiciones establecidas, lo anterior en atención al manual de contratación del Departamento.

Que, el supervisor designado deja el presente concepto

"Frente a la solicitud presentada se encuentra que es viable emitir desde la supervisión concepto favorable considerando:

El convenio tiene un avance del cumplimiento de las actividades de forma satisfactoria que corresponden a las convenidas, no se han presentado inconvenientes de ninguna naturaleza, su ejecución se estableció hasta el mes de diciembre de 2025, su objeto se cumple y el mayor número de matriculas corresponde a sus actividades propias, es decir no se esta modificando el objeto.

Respecto de la actividad:

(1) "Desarrollar el proceso formativo para 760 estudiantes matriculados en los programas de formación profesional de pregrado ofertados por el Instituto Departamental de Bellas Artes en los programas de: Diseño Gráfico, Artes Plásticas, Interpretación Musical y Licenciatura en Artes Escénicas.

Nota aclaratoria: *A 460 estudiantes en el primer semestre 2025-1 y 300 estudiantes en segundo semestre 2025-2.*

Actualmente el convenio se viene desarrollando normalmente, sin que haya habido incumplimientos ni imposición de sanciones.

El convenio interadministrativo se encuentra en ejecución y su plazo va hasta diciembre. Es importante resaltar que los recursos que se solicitan están dentro de lo que la ley permite, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que a la letra reza:

"PARÁGRAFO. –
(…)
Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2025.

JOSE ALEJANDRO FOSSI
SUPERVISOR

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES